CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Patricia Herrera Novoa – Subdirectora
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Plan Estratégico 2023 – 2026 establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.

El Plan estratégico 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia CampeSENA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la trasformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.

El Centro de formación, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los programas de los niveles Tecnológicos, Técnicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para

desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los diferentes sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los diecisiete (17) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de las regiones de influencia del centro y del departamento.

Para la vigencia 2026, el centro tiene asignada una meta de formar a 13.867 aprendices en formación titulada, es decir tecnólogos, técnicos, operarios y auxiliares, como se observa en la siguiente table de desagregación de metas 2026.

Metas Formación Profesional Integral	META 2026
Tecnólogos Regular – Presencial	1,603
Tecnólogos Regular – Virtual	2,693
Tecnólogos Regular - A Distancia	85
Tecnólogos CampeSENA	33
Tecnólogos Full Popular	15
Tecnólogos FIC	192
Total Tecnólogos (A)	**4,621**
FORMACIÓN TECNOLÓGICA (B) = (A)	**4,621**
Operarios Regular	159
Operarios CampeSENA	24
Operarios Full Popular	24
Operarios FIC	30
Total Operarios (C)	**237**
Auxiliares Regular	180
Auxiliares CampeSENA	20
Auxiliares Full Popular	-
Total Auxiliares (D)	**200**
Técnico Regular - Presencial y a Distancia	2,757
Técnico Regular – Virtual	651
Técnico CampeSENA	345
Técnico Full Popular	62
Técnico Articulación con la Media	4,671
Técnico FIC	323
Total Técnico (E)	**8,809**
Total Profundización Técnica (F)	**-**
FORMACIÓN OCUPACIONAL (G) = (C+D+E+F)	**9,246**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**13,867**

Fuente Propia, según reporte informes estadísticos, https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/metas-informes.aspx

Ahora, respecto a la formación complementaria tenemos una meta total de 59.090 cupos de aprendices. De acuerdo con la Guía para la ejecución de la Formación Complementaria Presencial GFPI-G-043 del presupuesto asignado en resolución de apertura presupuestal en el rubro dependencia 45 el Centro de Formación dispondrá máximo del 30% para la adquisición de materiales de formación para las fichas de formación complementaria.

Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	20,160
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	19,770
Programa de Bilingüismo - Virtual (V)	7,680
Programa de Bilingüismo - Presencial (U)	660
Programa de Bilinguïsmo (K) = (V+U)	8,340
Placa huella 6 (incluida en FEC) (Código programa especial 2435) (M)	345
Otros programas FEC (Códigos programa especial 2436-2437) (N)	60
Formación Especial Campesina (FEC) (O) = (M+N)	405
Formación Complementaria CampeSENA (P)	9,330
Total Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (Q) = (O+P)	9,735
Formación Complementaria Full Popular (R)	1,025
Formación Especial Popular (FEP) (S)	60
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (T)= (R+S)	1,085
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (X) = (I+J+K+Q+T)	**59,090**

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requiere garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de formación impartidos en los programas de construcción e infraestructura. Para ello, es indispensable contar oportunamente con materiales e insumos que permitan ejecutar las actividades prácticas, talleres, laboratorios y proyectos formativos previstos en los diseños curriculares y en los resultados de aprendizaje.

El suministro de materiales de formación fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el desarrollo de prácticas aplicadas en ambientes reales y simulados, facilitando a los aprendices la apropiación de conocimientos técnicos, habilidades operativas y competencias laborales acordes con las necesidades del sector de la construcción e infraestructura.

La contratación busca asegurar la continuidad de las acciones formativas programadas durante la vigencia 2026, evitando retrasos o afectaciones ocasionadas por la falta de materiales. Debido a la diversidad de elementos requeridos y a que su consumo depende del avance de las fichas y proyectos formativos, se considera conveniente adelantar un contrato de suministro a monto agotable.

La necesidad fue identificada con la participación de coordinadores, instructores y equipos de apoyo del Centro, y se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 bajo el código 25-9511-450. Para atenderla, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 del 27 de mayo de 2026 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($743.717.719,00).

DEPE SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	PRESUPUESTO
951110	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	MATERIALES DE FORMACIÓN - PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	$14.500.000,00
951118	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	MATERIALES DE FORMACIÓN - PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	$81.967.719,00
951138	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	MATERIALES DE FORMACIÓN - PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	$40.000.000,00

951145	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	MATERIALES DE FORMACIÓN - PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	$30.000.000,00
951164	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	MATERIALES DE FORMACIÓN - PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	$577.250.000,00

Los bienes requeridos corresponden, entre otros, a materiales pétreos, elementos de ferretería, insumos eléctricos, tuberías, accesorios, herramientas, elementos para acabados, materiales para estructuras, carpintería, iluminación y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de los programas de construcción e infraestructura.

Los elementos objeto de adquisición son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones, patrones de desempeño y condiciones de calidad pueden definirse objetivamente y compararse en igualdad de condiciones entre los diferentes proveedores del mercado.

En atención a la naturaleza de los bienes, la pluralidad de oferentes identificada y la necesidad de optimizar los recursos públicos, se considera procedente adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, previa verificación de los instrumentos de agregación de demanda vigentes y de la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios que cubra integralmente la necesidad.

La contratación permitirá contar con materiales suficientes y oportunos para el cumplimiento de la misión institucional, fortalecer la calidad de la formación profesional integral y contribuir a la preparación técnica de los aprendices para su vinculación al sector productivo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

separado por ;)				
60106102	25-9511-450 Contratar el Suministro de Materiales de Formación para los programas construcción e infraestructura del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca	$750.000.000	Sandra Patricia Herrera Novoa – Subdirectora	Carrera 10 No. 30-04, Girardot - Girardot

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
11101600	MINERALES METÁLICOS
11111600	PIEDRA
11111700	ARENA
11121600	MADERA
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
30101500	ÁNGULOS
30111500	CONCRETO Y MORTEROS
30101700	VIGAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30101800	CONDUCTOS
30131500	BLOQUES
27112100	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
30111800	AGREGADOS
30131600	LADRILLOS
30102000	HOJA
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30161500	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30102200	PLANCHA
30151700	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
30161600	MATERIALES PARA TECHOS
31151600	CADENAS
31161500	TORNILLOS
30171500	PUERTAS
30102300	PERFILES
30171600	VENTANAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
31161600	PERNOS
30102400	VARILLAS
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
30181600	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30161800	EBANISTERÍA
31161700	TUERCAS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39121400	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
30171800	CLARABOYAS
31161800	ARANDELAS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31161900	MUELLES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31162000	CLAVOS
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
30102800	PILOTAJE
31211600	ADITIVOS PARA PINTURAS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
30102900	PILARES
31211700	ACABADOS EN GENERAL
39111900	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
31152300	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31162200	REMACHES
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
39121900	FERRETERÍA DE MONTAJE
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
31162400	FIJADORES VARIOS
30103200	ENREJADO
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
31162500	SOPORTES Y PUNTALES
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
31162600	GANCHOS
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
31162900	MORDAZAS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
40172100	CODOS PARA TUBOS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
40172400	TAPAS PARA TUBOS
31163400	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
52131700	ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
40172500	CONECTORES DE TUBOS
46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
40172600	ACOPLES DE TUBOS
46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
40172700	CRUCES DE TUBOS
46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
40172800	CODOS DE TUBOS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
40183100	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
40174600	T PARA TUBOS
40175200	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

1.6 OBJETO

1.7 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad contratar, a monto agotable, el suministro de materiales de formación para los programas de construcción e infraestructura del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, incluyendo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los sitios indicados por la Entidad.

Las cantidades que deberá entregar el contratista por cada ítem serán solicitadas por la Entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades reales de las fichas y proyectos formativos. Los descuentos obtenidos sobre los precios unitarios podrán ser utilizados para adquirir mayores cantidades, sin superar el presupuesto oficial.

La ejecución del contrato deberá sujetarse a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, a los precios unitarios ofertados y a las obligaciones señaladas en el presente estudio previo. El oferente deberá contar con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para cumplir el objeto contractual.

1.8 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro: Contrato de Suministro	Contrato de Suministro

1.9 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la compra, instalación o reemplazo de elementos para redes eléctricas y/o piezas o redes hidrosanitarias						

Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)						
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Criterios para la compra de Luminarias Led						
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Requisitos ambientales, técnicos y de seguridad aplicables al suministro de materiales de construcción						
Acreditar la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, mediante certificación suscrita por el representante legal y el responsable	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Aportar soportes según la naturaleza del proponente.

del sistema, junto con la autoevaluación de estándares mínimos aplicable. Las personas naturales independientes deberán aportar la certificación correspondiente cuando no estén obligadas a implementar el sistema.						
Normatividad relacionada						
Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.						
Decreto 1073 de 2015 - Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM y normativa minera aplicable.						
Ley 1968 de 2019 - prohibición del uso de asbesto; RETILAP vigente y demás normas ambientales, sanitarias y técnicas aplicables.						

1.10 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

1.11 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos al proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	ACETATO TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1
2	ACETATO TAMAÑO A4 PARA IMPRESIÓN Paquete 100 unidades	UNIDAD	1

3	ACPM	GALÓN	1
4	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2"	UNIDAD	1
5	ADAPTADOR MACHO DE 1/2"	UNIDAD	1
6	ADAPTADOR PVC HEMBRA CON INSERTO METÁLICO DE 1/2"	UNIDAD	1
7	ADHESIVO EPOXICO PUENTE ADHERENCIA X 3KG	GALON	1
8	ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X 5KG	GALON	1
9	ADITIVO REDUCTOR DE AGUA X 20KG	GALON	1
10	ADAPTADOR PVC MACHO CON INSERTO METÁLICO DE 1/2"	UNIDAD	1
11	ALAMBRE # 12 BLANCO	ROLLO	1
12	ALAMBRE # 12 NEGRO	ROLLO	1
13	ALAMBRE # 12 ROJO	ROLLO	1
14	ALAMBRE # 12 VERDE	ROLLO	1
15	ALAMBRE DULCE	KILO	1
16	AMARRES PARA TEJA BOLSA X 100	UNIDAD	1
17	ARANDELA PLANA ZINCADA DE 3/8"	UNIDAD	1
18	ARENA AMARILLA	M3	1
19	ARENA DE PLANTA	M3	1
20	BALDE CONSTRUCCION	UNIDAD	1
21	BALDOSA CERAMICA 0,20 X 0,20 m	M2	1
22	BARNIZ IMPRANOL	GALÒN	1
23	BARRA CORRUGADA G 60 1/2" 6M	UNIDAD	1
24	BARRAS CORRUGADA G 60 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1
25	BISTURÍ METALICO TIPO SNAP - OFF - PLÁSTICO, RETRÁCTIL, HOJA DE METAL	UNIDAD	1
26	BLOCK DE BOND ROTULADO TAMAÑO A3	UNIDAD	1
27	BLOCK PAPEL BOND 28	UNIDAD	1
28	BLOCK PAPEL PERGAMINO	UNIDAD	1
29	BLOQUE N 5	UNIDAD	1
30	BOQUILLERA ALUMINIO 1" x3" x 6m	UNIDAD	1
31	BORRADOR NATA PAQUETE X 10	UNIDAD	1
32	BREAKE 15 AMP	UNIDAD	1
33	BROCA PARA METAL 1/4"	UNIDAD	1
34	BROCA PARA METAL 3/8"	UNIDAD	1
35	BROCA PARA METAL 7/64"	UNIDAD	1
36	BROCHA 2 1/2”	UNIDAD	1

37	BUJES ½ X ¾" AGUA POTABLE	UNIDAD	1
38	BUJES 4" x 2" SANITARIA	UNIDAD	1
39	CABALLETE PARA TEJA MADRILEÑA	UNIDAD	1
40	CAJA 2400 PVC 4X4	UNIDAD	1
41	CAJA DE COLORES POR 24 COLORES	CAJA	1
42	CAJA X24 MARCADORES BASE ALCOHOL DOBLE PUNTA EN COLORES SURTIDOS PARA ARTE.	CAJA	1
43	CAOLIN X 25 KILOS	KILO	1
44	CARTON MICROCORRUGADO BLANCO	PLIEGO	1
45	CARTON PAJA BLANCO ESPESOR 1MM X PLIEGO	PLIEGO	1
46	CARTUCHO DE TINTA COLOR AMARILLO DESINGJET HP 711 DE 29ML, MODELO:CZ132A ORIGINAL	UNIDAD	1
47	CARTUCHO DE TINTA COLOR CYAN DESIGNJET HP 711 DE 29 ML PARA PLOTTER: MODELO CZ130A, EPRINTER HP DESIGNJET T120 610MM, ORIGINAL	UNIDAD	1
48	CARTUCHO DE TINTA COLOR MAGENTA DESIGNJET HP 711 DE 29 ML PARA PLOTTER: MODELO CZ131A, EPRINTER HP DESIGNJET T120 610MM, ORIGINAL	UNIDAD	1
49	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO DESIGNJET HP 711 DE 38 ML PARA PLOTTER: MODELO CZ129A, EPRINTER HP DESIGNJET T120 610MM, ORIGINAL	UNIDAD	1
50	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO DESIGNJET HP 711 DE 80 ML PARA PLOTTER: MODELO CZ133A, EPRINTER HP DESIGNJET T120 610MM, ORIGINAL	UNIDAD	1
51	CARTULINA BASIK 100 CM X70 CM TAMAÑO PLIEGO, 370 GR POR 50 UNIDADES COLOR BLANCO	UNIDAD	1
52	Cartulina Iris 50x70cm medio pliego, 120g por 25 Unidades color amarillo	UNIDAD	1
53	Cartulina Iris 50x70cm medio pliego, 120g por 25 Unidades color AZUL OSCURO	UNIDAD	1
54	Cartulina Iris 50x70cm medio pliego, 120g por 25 Unidades color Gris Oscuro	UNIDAD	1
55	Cartulina Iris 50x70cm medio pliego, 120g por 25 Unidades color negro	UNIDAD	1
56	Cartulina Iris 50x70cm medio pliego, 120g por 25 Unidades color rojo	UNIDAD	1
57	Cartulina Iris 50x70cm medio pliego, 120g por 25 Unidades color verde	UNIDAD	1
58	CEDRO CUADRADO DE .90CM DE LARGO X .2MM DE ANCHO X 2MM DE PROFUNDIDAD	UNIDAD	1
59	CEDRO CUADRADO DE .90CM DE LARGO X .5MM DE ANCHO X 5MM DE PROFUNDIDAD	UNIDAD	1
60	CEMENTO GRIS USO GENERAL 50KG	KILO	1

61	CERAMICA PISO RESISTENCIA A LA ROTURA MÍNIMO 800N. RENDIMIENTO 5 UNIDADES / M2, RESISTENTE A LA TRACCIÓN FORMATO 55.2X55.2 CM CAJA (1.52M2/CAJA)	CAJA	1
62	CHAZOS MARIPOSA 3/8" METALICO	UNIDAD	1
63	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA IMPERMEABILIZANTE ALUMINIO 15CMX10M	UNIDAD	1
64	CINTA METRICA DE 50 MTS DE PLASTICO CON MANGO PLASTICO PARA COGER Y PUNTA DE ACERO	UNIDAD	1
65	CINTA PREVENTIVA 70 MM X 100 MT ROLLO	ROLLO	1
66	CODO 4" 90° CXE SANITARIA PVC CONFORME A LA NORMA TÉCNICA	UNIDAD	1
67	CODO PVC DE 1/2"	UNIDAD	1
68	CODO PVC DE 3/4"	UNIDAD	1
69	CODO SANITARIO 2" 90° PVC CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	UNIDAD	1
70	CODOS 3”	UNIDAD	1
71	COLBON DE MADERA LIQUIDO BLANCO TARRO PLASTICO DCON APLICADOR TAMAÑO 245 GR	UNIDAD	1
72	COLLARES PARA ACUEDUCTO PVC-U Y PVC 3X1/2"	UNIDAD	1
73	COLLARES PARA ACUEDUCTO PVC-U Y PVC 4X1/2"	UNIDAD	1
74	COLLARES PARA ACUEDUCTO PVC-U Y PVC- 6X1/2"	UNIDAD	1
75	COMPAS DE PRESICIÓN METALICO CON ACCESORIOS CON ESTUCHE DE AGUJA, MINA Y DESTORNILLADOR DE REPUESTO, MINA INTERCAMBIABLE POR PUNTA SECA,	UNIDAD	1
76	DISCO ABRASIVO 9" X 5/64" X 7/8" CORTE METAL	UNIDAD	1
77	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 9 X 3/32 PULG	UNIDAD	1
78	DISCO DE CORTE PARA MADERA 14"	UNIDAD	1
79	DURMIENTE 4X4CM X 3.0M	UNIDAD	1
80	ESCALA TRIANGULAR	UNIDAD	1
81	ESCUADRA ANGULOS 60°	UNIDAD	1
82	ESCUADRA 45°	UNIDAD	1
83	ESTUCO PLASTICO 25 KG	KILO	1
84	FLEXOMETROS 8 MTS	UNIDAD	1
85	GRIFERIA PARA DUCHA	UNIDAD	1
86	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1
87	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	1
88	GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNT ZONA BASA Y SOBREBASA 0,10 - 0.12M X 8.00MT ESTADO HECHA	UNIDAD	1
89	INSECTICIDA Y FUGICIDA CON BASE EN ACEITE GAL	GALON	1

90	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1
91	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UNIDAD	1
92	JERINGAS 20 CM3	UNIDAD	1
93	KIT ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PARA TANQUES ELEVADOS	KIT	1
94	KIT BOTELLAS DE TINTA EPSON	KIT	1
95	KIT DE CABEZAL DE IMPRESIÓN DESINGJET HP711 PLOTTER T120	KIT	1
96	KIT INSTALACIÓN LAVAMANOS	UNIDAD	1
97	KIT INSTALACION LAVAPLATOS	KIT	1
98	KIT INSTALACIÓN SANITARIO CON BRIDA	KIT	1
99	LADRILLO TOLETE COMÚN RECOCIDO OSCURO 20X10X6CM	UNIDAD	1
100	LAMINA DE ICOPOR 70x100 10mm	UNIDAD	1
101	LAPIZ 2B	UNIDAD	1
102	LAPIZ 2H	UNIDAD	1
103	LAPIZ DE CARBONCILLO ALTA CALIDAD IDEAL PARA BOSQUEJOS ,ARTE Y PINTURA.	UNIDAD	1
104	LAPIZ HB	UNIDAD	1
105	LAVAMANOS DE COLGAR	UNIDAD	1
106	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR	UNIDAD	1
107	LIJA DE AGUA 400	UNIDAD	1
108	LIJA 360 HOJA	UNIDAD	1
109	LIJA DE AGUA 600	UNIDAD	1
110	LIJA DE BANDA 60 120 240	ROLLO	1
111	LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC 1/32	GALON	1
112	LLAVE TERMINAL CROMADA DE 1/2"	UNIDAD	1
113	MANDRIL PARA SIERRACOPA ADAPTADOR DE 1/2"	UNIDAD	1
114	MARCADOR PERMANENTE FINO PAQUETE 6	UNIDAD	1
115	MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA MORTEROS O CONCRETOS 0.24KG	UNIDAD	1
116	MEMORIA USB 120 GIGAS	UNIDAD	1
117	MINERAL CON OXIDO DE HIERRO CAJA DE 500	GRAMO	1
118	PALMA CALICA PRESENTACIÓN ATADO	ATADO	1
119	PALUSTRE 5”	UNIDAD	1
120	PAPEL BOND - ROLLO 24" (61CM) X 40M C2	ROLLO	1
121	PAPEL BOND BLANCO OPACO MATE - DIN A1 33cm X 46mts	ROLLO	1

122	PAPEL BOND BLANCO OPACO MATE - DIN A3 29,7 X 42 mts	ROLLO	1
123	PAPEL CALCIO 24" (61CM) X 50M C2	ROLLO	1
124	PEGACOR 25 KG	KILO	1
125	PINTURA BLANCA ACEITE	GALON	1
126	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA CUÑETE 5	GALON	1
127	PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO CUÑETE 5	GALON	1
128	PINTURA VINILO TIPO 2 BLANCO CUÑETE 5	GALON	1
129	PLANTILLA METALICA PARA BORRADOR	UNIDAD	1
130	PUNTILLA DE 2 1/2"	LIBRA	1
131	PUNTILLA LISA CON CABEZA 1 1/2" 5 KG	CAJA	1
132	RECEBO B-200	M3	1
133	REJILLA DE 3 X 4 ALUMINIO SIFON	UNIDAD	1
134	REMOVEDOR PVC 1/4 GALÓN	UNIDAD	1
135	REPISA ORDINARIA 0,04 X 0,08 X 3,00 m	UNIDAD	1
136	Rodillo felpa profesional 9 pulgadas	UNIDAD	1
137	SANITARIO TIPO- ULTRA BLANCO	UNIDAD	1
138	SEGUETA PARA CORTE METAL	UNIDAD	1
139	SIERRA-COPA BIMETALICA 3"	UNIDAD	1
140	SIERRA-COPA BIMETALICA 3" 3/4"	UNIDAD	1
141	SIERRA-COPA BIMETALICA 4"	UNIDAD	1
142	SIFON PVC SANITARIA DE 3"	UNIDAD	1
143	SILICONA FLEXIBLE COLOR BLANCO - GRIS PARA CONSTRUCCION	UNIDAD	1
144	SILICONA LIQUIDA DE * 500 ML	UNIDAD	1
145	SILLA YEE DE 6 X 4"	UNIDAD	1
146	SOLDADURA LIQUIDA PVC X1/4GAL	GALON	1
147	TABLA BURRA 0,025 X 0,25 X 3,00 m	UNIDAD	1
148	TABLA CHAPA DE 3.00X 0.30M X 0.03M	UNIDAD	1
149	TABLA PARA DIBUJO TECNICO MATERIAL PVC	UNIDAD	1
150	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 250 LITROS	UNIDAD	1
151	TANQUE BOTELLA DE 250 LITROS C.T. CON ACCESORIOS	UNIDAD	1
152	TAPON SOLDADO PVC DE 1/2" BOLSA X 10	UNIDAD	1
153	TEE PVC PRESIÓN 1/2" CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIA	UNIDAD	1
154	TEE PVC PRESIÓN 3/4" CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIA	UNIDAD	1

155	TEJA MADRILEÑA	UNIDAD	1
156	THINNER ACRILICO	GALON	1
157	TINTE PARA MADERA	GALON	1
158	Toma Doble Polo A Tierra Blanca	UNIDAD	1
159	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON GOLILLA	UNIDAD	1
160	TORNILLO DRIWALL X 2"	UNIDAD	1
161	TRAMPA DE GRASA 95 LITROS	UNIDAD	1
162	TRITURADO DE 1/2"	M3	1
163	TUBERIA PVC AGUAS NEGRAS DE 2"	UNIDAD	1
164	TUBERIA PVC AGUAS NEGRAS DE 3"	UNIDAD	1
165	TUBERIA PVC AGUAS NEGRAS DE 4"	UNIDAD	1
166	TUBO PVC DE 1/2" HIDRÁULICO - AGUA POTABLE	UNIDAD	1
167	TUBO PVC DE 3/4" HIDRÁULICO - AGUA POTABLE	UNIDAD	1
168	TUERCA DE CARRIAJE ZINCADA 3/8"	UNIDAD	1
169	UNION PVC SOLDADA DE 1/2"	UNIDAD	1
170	UNION PVC SOLDADA DE 3/4"	UNIDAD	1
171	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UNIDAD	1
172	VALVULA ANTIRETORNO 4” AGUAS NEGRAS	UNIDAD	1
173	VÁLVULA DE BOLA DE ¾” PVC PARA SOLDAR	UNIDAD	1
174	VÁLVULA DE BOLA DE 1/2" PVC PARA SOLDAR	UNIDAD	1
175	YEE 45° DE 3"	UNIDAD	1
176	YEE SENCILLA PVC SANITARIA 2" CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	UNIDAD	1
177	Anteojos de seguridad	UNIDAD	1
178	Broca de tungsteno de plus 0.75 pulg x 12 pulg	UNIDAD	1
179	Broca Tipo Usa PMuro Punta Tungsteno 0.3125 pulg x 12 pulg	UNIDAD	1
180	Brocha en cerda mona de 4 pulgadas	UNIDAD	1
181	Brocha en cerda mona de 6 pulgadas	UNIDAD	1
182	Caneca 5 galones	UNIDAD	1
183	CEMENTO BLANCO TIPO UG Saco de 20 kg	UNIDAD	1
184	Cepillo con cerdas de acero	UNIDAD	1
185	Cepillo de cerda gruesa	UNIDAD	1
186	Cinta de Enmascarar de papel 1.5 pulg	UNIDAD	1
187	Cinta de Enmascarar de papel 2 pulg	UNIDAD	1
188	CINTA PAPEL PARA DRYWALL 5 Cms x 23 Mts	UNIDAD	1
189	Concentrado 700 Mata Comején 0.75 Litro	LITRO	1

190	Cuchillas de repuestos para bisturí metálico 18 mm - 10 piezas	UNIDAD	1
191	Espátula metálica flexible 6 pulg	UNIDAD	1
192	Estuco para exteriores masilla Cuñete 28 Kg	KILO	1
193	Extensión para rodillo de 2.7 m de aluminio	UNIDAD	1
194	Impermeabilizante acrílico color blanco - 10 años Cuñete 5 Gal.	GALON	1
195	Lija uni metal Grano 80	UNIDAD	1
196	Lija uni metal Grano 180	UNIDAD	1
197	Lija uni metal Grano 220	UNIDAD	1
198	LLANA METÁLICA LISA 11 PULG X 5 PULG MANGO	UNIDAD	1
199	Lonas de fibra	UNIDAD	1
200	Mezclador plástico de pintura	UNIDAD	1
201	Pintura esmalte anticorrosivo	GALÓN	1
202	Pintura esmalte blanco mate	GALÓN	1
203	Pintura esmalte negro - tráfico pesado	GALÓN	1
204	Placa drywall anti hongo AH 0.5 pulg	UNIDAD	1
205	Placa drywall standard de 0.5 pulg	UNIDAD	1
206	Plástico negro rollo de 1,5 (abierto 3) largo 100 metros	UNIDAD	1
207	Punta estrella #2 2 pulgadas ref dw2022 z	UNIDAD	1
208	Recubrimiento acrílico impermeable tipo 1 Cuñete 25 Kg	GALON	1
209	Recubrimiento impermeable de alto desempeño para tanques y zonas húmedas Mortero Plus Saco de 25 Kg	KILO	1
210	Respirador 8210 (N95)	UNIDAD	1
211	ROLLO CARTÓN CORRUGADO DE 1.20 x 10 m.	UNIDAD	1
212	ROLLO PAPEL KRAFT 0.60 x 222m. Peso en 8 Kg	UNIDAD	1
213	Tornillo Estructura Drywall Framer 7X7-16 500un	UNIDAD	1
214	Tornillo Panel Drywall Pta Aguda 6X1 100un	UNIDAD	1
215	Vinipel industrial transparente 300m X 50cm	UNIDAD	1
216	Yeso para estuco saco 25 Kg	KILO	1
217	REGLA METALICA DE 50 CM DE LARGO	UNIDAD	1
218	REGLA METALICA DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD	1
219	Rollo Cinta de enmascarar de 18mmx50mt para uso general	UNIDAD	1
220	Cinta Empaque Transparente 100M X 48Mm	UNIDAD	1
221	ATORNILLADOR INALAMBRICO	UNIDAD	1
222	GRAVILLA DE PLANTA M3	M3	1

223	TUERCA DE 3/8 ZINCADA	UNIDAD	1
224	Protector oido copa 26db	UNIDAD	1
225	Parafina Cosmética	KILO	1
226	Estufa eléctrica de dos puestos 120v	UNIDAD	1
227	Juego de 14 pesas M1	UNIDAD	1
228	ESPATULA METALICA FLEXIBLE 4”	UNIDAD	1
229	Espátula de 3”	UNIDAD	1
230	Espátula de 2”	UNIDAD	1
231	Recipiente con tapa para determinación de contenido de agua (humedad)	UNIDAD	1
232	Platón de aluminio	UNIDAD	1
233	Placa de vidrio esmerilado de 300 x 300 mm ancho de10mm	UNIDAD	1
234	Atomizadores capacidad min 100ml	UNIDAD	1
235	Crisoles de porcelana de 30cm	UNIDAD	1
236	Termometro Incrustable	UNIDAD	1
237	Espátula mezcladora 4"	UNIDAD	1
238	Arena del Guamo	KILO	1
239	Solución Stock con formaldehído	GALON	1
240	Beaker de vidrio 50ML	UNIDAD	1
241	Balón volumétrico 25ML	UNIDAD	1
242	Erlenmeyer graduado 2000ML	UNIDAD	1
243	Cepillo en alambre acerado	UNIDAD	1
244	JUEGO DE PROBETAS DE 2ml, 5ml, 10ml	UNIDAD	1
245	JUEGO DE BROCHAS DE 1”, 2”, 3”, 4”	UNIDAD	1
246	Guante Nitrilo T/Examen Azul Cal 2 Talla M-L 100Und	UNIDAD	1
247	BOLSA TIPO ZIPLOC TRANSPARENTE 20x15cm. PAQ X 100 UNDS	UNIDAD	1
248	ADHESIVO DE ANCLAJE DE VARILLAS Y PERNOS 600ML	UNIDAD	1
249	ANGULO 30 X 20 X 0.38MM 2.44M - DRYWALL	UNIDAD	1
250	BISTURI TIPO CUCHILLO	UNIDAD	1
251	BLOQUE SPLIT 14NR100 14 CM X 19 CM X 39 CM 12,5 U/M2 16 KILOS 10MPA	UNIDAD	1
252	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
253	CEPILLO 5-1/2" PARA DRYWALL	UNIDAD	1
254	CHAZOS MARIPOSA 1/4	UNIDAD	1
255	CLAVO ACERO CONCRETO 3PULG 500G	LIBRA	1

256	DILATACIONES "U" 3.05 M	UNIDAD	1
257	DILATACIONES "Z" 3.05 M	UNIDAD	1
258	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 7 X 0.055 PULG.	UNIDAD	1
259	DISCO DIAMANTADO CONTINUO 4 1/2 PULGADAS	UNIDAD	1
260	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
261	DISCO FLAP 4-1/2 PULG GRANO 80	UNIDAD	1
262	EXTENSIÓN 15M 50FT CAL.12 TRABAJO PESADO POLO A TIERRA	UNIDAD	1
263	HOJA REPUESTO CEPILLO PARA DRYWALL	UNIDAD	1
264	LÁMPARA HERMÉTICA LED 2 X 18W IP65 IK06 3200 LÚMENES	UNIDAD	1
265	LLANA PLÁSTICA LISA - ALTO 10.5 CM, ANCHO 13.3 CM, LARGO 26 CM	UNIDAD	1
266	MALLA ELECTROSOLDADA XX-106 15X15CM 4.5MM 6X2.35M	UNIDAD	1
267	MASILLA PASTA PARA METAL1/4	GALÓN	1
268	OMEGA LISA 2-5/16 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M	UNIDAD	1
269	PAQUETE 10 CUCHILLAS BISTURÍ EXACTO TIPO NAVAJA ANCHO 19 MM	UNIDAD	1
270	PARAL BASE 9 3-5/8 X 1-1/4PULG 0.38MM 3.05M	UNIDAD	1
271	PERFIL PERFORADO ÁNGULO ESQUINERO 90° 3,05MT	UNIDAD	1
272	PLACA FIBROCEMENTO 10.0 MM	UNIDAD	1
273	PLACA FIBROCEMENTO 8.0 MM	UNIDAD	1
274	PROPACK CINTA MALLA 2 X 150 METROS	UNIDAD	1
275	PROPACK CINTA PAPEL 2 X 150 METROS	UNIDAD	1
276	REJILLA CÚPULA 4 PULG X 2 PULG ALUMINIO TUBERÍA 2 PULG	UNIDAD	1
277	REJILLA CÚPULA 4 PULG X 3 PULG ALUMINIO TUBERÍA 3 PULG	UNIDAD	1
278	ROLLO CINTA FILO METÁLICO 52MM X 30M	UNIDAD	1
279	SELLADOR DE JUNTAS POLIURETANO 300 ML UNIVERSAL GRIS	UNIDAD	1
280	SERRUCHO - SIERRA PARA DRYWALL	UNIDAD	1
281	TEJA THERMOACUSTIC MAX SUPER TRAPEIZODAL A-360 - 6.00X0.82 M	UNIDAD	1
282	TORNILLO AUTOPERFORANTE FIJADOR DE ALA 14 - 14 X 1 1/4PULG CON ARANDELA EPDM TIPO SOBRILLA DE 25MM	UNIDAD	1
283	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA METAL 14 - 14 X 1 1/2PULG CON ARANDELA EPDM TIPO SOBRILLA DE 25MM	UNIDAD	1

284	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA METAL 14 - 14 X 2 5/8PULG CON ARANDELA EPDM TIPO SOBRILLA DE 25MM CON ARANDELA COMPLETA	UNIDAD	1
285	TORNILLO DRYWALL NO. 6 X 1” PUNTA AGUDA AUTOPERFORANTE Paquete 500 und	UNIDAD	1
286	TORNILLO DRYWALL NO. 7 X 7/16" PUNTA AGUDA AUTOPERFORANTE Paquete 500 und	UNIDAD	1
287	TORNILLO DRYWALL NO. 8 X 1” PUNTA BROCA AUTOPERFORANTE Paquete 100 und	UNIDAD	1
288	TORNILLO DRYWALL NO. 8 X 1 1/4” CON ALETAS PUNTA BROCA AUTOPERFORANTE Paquete 100 und	UNIDAD	1
289	TORNILLO DRYWALL NO. 7 X 1 1/4” PUNTA BROCA AUTOPERFORANTE Paquete 100 und	UNIDAD	1
290	TORNILLO ESPIGO GALVANIZADO 4.7MM X 25 CM CON ARANDELA EPDM Paquete X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
291	TRÍPODE LED 50WX2 7000LM LUZ FRIA	UNIDAD	1
292	TUBO RECTANGULAR 100 X 40 X 2.0MM X 6M ESTRUCTURAL HR50	UNIDAD	1
293	VENTANA CORREDIZA, UN CUERPO FIJO Y UNO MÓVIL EN ALUMINIO CHAMPAGNE 8025. VIDRIO 4 MM COLOR BRONCE. CHAPA DUMMIS IMPACTO PARA VENTANA	M2	1
294	VIGUETA 1 1/2" X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M	UNIDAD	1
295	CALCULADORA CIENTIFICA - 252 funciones Funciones trigonométricas: 9 variables, 9 memorias	UNIDAD	1
296	Plomada de latón 12 oz	UNIDAD	1
297	Prisma topográfico	UNIDAD	1
298	Bípode telescópico con sistema de sujeción de tornillo	UNIDAD	1
299	Cinceles De Letras Y Números	UNIDAD	1
300	Libreta de Transito Tapa dura color Amarillo, tamaño de página 4 1/8" X 6 1/2", cosida al Lomo 6 columnas verticales en cada página.	UNIDAD	1
301	LAMINA EN MDF ESTANDAR CRUDO ARAUCO TAMAÑO PLIEGO 70 cm x 100 cm CALIBRE 5.5 mm	UNIDAD	1
302	BALDOSA 60X60 Piezas por caja: 6 Área nominal caja: 2.16 m2 Peso Aprox. (kg) x caja: 34.25 kg	UNIDAD	1

303	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRILICO COLORES NEGROS, ROJO, VERDE Y AZULES. PAQUETE X 4 UNDS	UNIDAD	1
304	BORRADOR MAGNETICO PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1
305	CABLE HDMI DE 3 METROS DE LARGO	UNIDAD	1
306	JUEGO DE PIEDRA Y GUIA PARA AFILAR CUCHILLAS DE CEPILLO Y FORMONES. EXCELENTE PIEDRA DE AFILAR, DE DOBLE GRANO UN LADO GRANO # 240 Y EL OTRO LADO GRANO # 1000, PARA AFILAR Y ASENTAR EL FILO A CUCHILLAS, FORMONES Y OTRAS HERRAMIENTAS DE CORTE FINAS. Y GUIA LARSON PARA AFILAR CUCHILLAS DE CEPILLO Y FORMONES.	UNIDAD	1
307	Resina Epoxi UV. PESO 30 KG El kit incluye: 20Kg resina epoxica + 10kg catalizador epoxico. Dosificación: 2 partes de Resina * 1 de catalizador en Peso.	UNIDAD	1
308	CONECTOR DE VARILLA ROSCADA TUERCA DE ACOPLAMIENTO 3/8	UNIDAD	1
309	VARILLA ROSCADA 3/8 ZINCADA EMPAQUE X 25	UNIDAD	1
310	Piedra de rio 4 pulgadas	m3	1
311	Almadana 3 libras con cabo	UNIDAD	1
312	Barra Corrugada G 60 W un-cuarto-pulg x 6m	UNIDAD	1
313	Bloquelón 80x23x8	UNIDAD	1
314	Carretilla Naranja Versatil Plus 5ft Antipinchazo	UNIDAD	1
315	Cincel Cortafrio 3/4X8 Pulgadas	UNIDAD	1
316	Martillo Uña 16 Oz Mango Madera	UNIDAD	1
317	Perfil Placafacil 6m Galvanizado 1.45mm	UNIDAD	1
318	Teja master 1000 1x6 m Cal.28 0.36 mm	UNIDAD	1
319	Tornillo Autoperforante Metal 14-14x 2-1/2 Pulg	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El proponente deberá presentar las fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados, de acuerdo con las especificaciones definidas en el cuadro anterior. Cuando corresponda, deberá allegar los soportes RUCOM, RETILAP, hojas de seguridad y demás certificaciones técnicas exigibles según la naturaleza del producto.

Nota: Las fichas técnicas, catálogos, marcas y soportes aportados con la oferta deberán corresponder a los bienes efectivamente entregados durante la ejecución contractual.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios y la ficha técnica, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:
2. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.
3. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
4. La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación en días hábiles y jornada laboral.
5. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
6. Tener conocimiento de los materiales que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de materiales por desconocimiento de estos.
7. Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.
8. Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.
9. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
10. La fecha de vencimiento o garantía de los materiales debe ser mínimo de un año (si aplica)
11. Para lo elementos y/o materiales que aplique el contratista deberá entregar las hojas de seguridad de los productos.
12. La entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el contratista deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los documentos precontractuales y contractuales, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución.
14. El oferente mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en los documentos precontractuales. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios a la Entidad) e igualmente mantendrá las especificaciones técnicas de los productos ofertados al momento de la entrega.
15. Asumir los gastos de transporte necesarios para entrega de los materiales contratados, el eventual riesgo para la entrega de los productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.

16. Informar oportunamente cualquier petición, amenaza, de quien estuviere actuando por fuera de Ley y pretenda obligar a hacer algún acto u omitir un acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SENA CTDPE.
17. Adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
18. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud en pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley en cuanto al monto y plazos, en el evento que se tratase de una persona jurídica deberá allegar Paz y salvo parafiscales acompañada de certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores, durante la ejecución del contrato.
19. El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para la adecuada entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las exigencias del objeto del contrato.
20. Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.
21. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.
22. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir y mantener vigentes las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso, los requisitos habilitantes relacionados con las obligaciones seguridad y salud en el trabajo, así como los establecidos por la normatividad vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cumplir y mantener vigentes las obligaciones ambientales relacionadas con la procedencia legal de los materiales de origen mineral, el manejo adecuado de residuos y empaques, la prohibición de suministrar productos con asbesto y la entrega de soportes RETILAP o posconsumo cuando aplique.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
6. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto, **sin exceder 31 de diciembre de 2026** lo primero que ocurra, término que se contabilizará una vez se suscriba acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los materiales de formación se realizará en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial y/o en los municipios del área de influencia (corregimientos y/o veredas) donde se imparta la formación profesional, así: Girardot, Beltrán, Guataquí, Nariño, Ricaurte, Agua de Dios, Nilo, Tocaima, Jerusalén, Apulo, Viotá, El Colegio, La Mesa, Pulí, Cachipay, Anolaima y Anapoima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Girardot Cundinamarca.

2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES MENSUALES	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; realizará PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo con los bienes suministrados y efectivamente recibidos a satisfacción en la entidad. El supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL,

	generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
	El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
	Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.
	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:

	Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.
	Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo.
	Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación.
	Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:

	Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
	RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$
	Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
	Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000;

	Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

2.14 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6 Código GCCON-M-002.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 6). En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al marco normativo vigente que regula la contratación pública en Colombia, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de

2015, así como las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, se determina que la subasta inversa electrónica es una modalidad de selección objetiva aplicable a procesos contractuales en los que se pretende adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Fundamento normativo aplicable:

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios rectores de la contratación estatal como la transparencia, economía, responsabilidad, y la selección objetiva de los contratistas (artículos 23 y 24). Ley 1150 de 2007: En su artículo 2, numeral 2, literal b), define la subasta inversa como una de las modalidades de selección abreviada y establece que será aplicable cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): En sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.9 regula de manera específica los procesos de subasta inversa electrónica, detallando los criterios, requisitos y procedimientos que deben cumplirse para su correcta aplicación.

Por otra parte, el Centro llevo a cabo una consulta de los Acuerdos Marco de Precios, diseñados y estructurados por Colombia Compra Eficiente, toda vez que son de uso obligatorio para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su reforma por la Ley 1955 de 2019. Esto significa que, en general, las entidades deben utilizar estos acuerdos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Sin embargo una vez verificados los acuerdos vigentes no se encontró acuerdo que cubra la necesidad específica de la entidad.

Aspectos técnicos que respaldan el uso de la selección abreviada subasta inversa uniformidad técnica de los bienes: Los materiales a adquirir son productos estandarizados, cuyas características técnicas pueden ser detalladamente especificadas en fichas técnicas objetivas, lo cual garantiza condiciones de comparabilidad entre las ofertas presentadas. Demostración de pluralidad de oferentes: El estudio de mercado previo al proceso contractual ha identificado múltiples proveedores nacionales e internacionales con capacidad de entregar los bienes requeridos, lo que permite aplicar el mecanismo competitivo inherente a la subasta inversa. Naturaleza de bienes de común utilización: Se trata de elementos habitualmente utilizados en ambientes de formación técnica y tecnológica, disponibles en el mercado general, y susceptibles de ser adquiridos en condiciones normales de comercialización. Criterio de selección objetivo (precio): En este tipo de procesos, la evaluación recae exclusivamente en el precio ofertado, una vez verificada la habilitación jurídica, financiera y técnica de los participantes, lo que reduce los márgenes de discrecionalidad y fortalece la transparencia del procedimiento.

Principios y beneficios asociados El uso de esta modalidad permite dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal: Transparencia: Al tratarse de una puja pública y en tiempo real, todos los oferentes tienen visibilidad de las ofertas económicas, lo que reduce riesgos de opacidad o manipulación. Economía: La dinámica de reducción de precios maximiza el uso eficiente de los recursos públicos. Eficiencia y celeridad: Al limitar la evaluación a criterios previamente establecidos y a un único factor (precio), se agiliza la adjudicación del contrato. Responsabilidad: Se asegura que los contratistas seleccionados cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

así como en el Decreto 1082 de 2015, se adopta lo establecido en la Circular SENA No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, mediante la cual se definieron las cuantías aplicables para el año 2026 y su correspondencia con las diferentes modalidades de selección contractual.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (…)

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “(…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” En razón a las características de los bienes

objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La subasta electrónica se desarrollará bajo la modalidad de puja dinámica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en la cual los proponentes habilitados podrán realizar electrónicamente lances sucesivos con reducción progresiva del valor ofertado, tomando como referencia la oferta económica más baja registrada hasta ese momento, y dentro del tiempo establecido por la plataforma.

Este mecanismo solo se activará en caso de que al menos dos (2) proponentes resulten habilitados durante la fase de evaluación previa. La subasta se ejecutará exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y únicamente podrán participar quienes hayan sido previamente habilitados.

Para la participación en la subasta, los proponentes deberán acatar las disposiciones contenidas en los manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores como para entidades contratantes. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente disponer de las herramientas tecnológicas, acceso a internet y capacitación necesaria para el uso adecuado del módulo de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Asimismo, se enfatiza que corresponde exclusivamente a los proponentes garantizar su competencia técnica y operativa en el uso del sistema, incluyendo la presentación de ofertas y la participación en la subasta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, toda vez que su presupuesto oficial asciende a $743.717.719,00 y supera el umbral aplicable para la vigencia 2026, equivalente a $511.708.497.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de convocatorias a MiPymes exige, entre otros requisitos, que el valor del proceso sea inferior al equivalente en pesos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Para la vigencia 2026 dicho umbral corresponde a

$511.708.497. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de $743.717.719,00, no procede la limitación a MiPymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($743.717.719,00) IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot adelantó un estudio de mercado con base en las cotizaciones recibidas. La estimación de la sumatoria de precios unitarios corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.766.760), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar. El contrato se ejecutará a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	$14.500.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	$81.967.719,00

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
		PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$40.000.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$30.000.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$577.250.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	2026-05-27	2026-12-31	951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$14.500.000,00
7226	2026-05-27	2026-12-31	951118 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN FIC-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Propios	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE	$81.967.719,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
7226	2026-05-27	2026-12-31	951138 CENTRO TECNOLOGÍA DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDI-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES	Nación	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$40.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				EN COLOMBIA NACIONAL			
7226	2026-05-27	2026-12-31	951145 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$30.000.000,00
7226	2026-05-27	2026-12-31	951164 CENTRO TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDIN-FORMACIÓN CONTINUA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$577.250.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en el pliego de condiciones de este proceso de Contratación. En el ordenamiento jurídico colombiano, la subasta inversa se encuentra regulada principalmente por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a esta normativa, el procedimiento de adjudicación en una subasta inversa sea presencial o electrónica, se estructura de la siguiente manera:

1. Cierre de la etapa competitiva Finalizada la etapa de puja o recepción de ofertas económicas, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, se cierra la subasta, dando paso a la verificación de las ofertas recibidas.
2. Verificación de requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas Antes de adjudicar, la entidad estatal debe verificar que la oferta de menor valor:
 • Cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos (jurídicos, financieros, organizacionales y de capacidad técnica).
 • Cumpla plenamente con las especificaciones técnicas y de calidad previstas en los documentos del proceso.

• No se encuentre incursa en causal de rechazo, inhabilidad o incompatibilidad, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Nota: La verificación de requisitos puede realizarse de manera previa o posterior a la subasta dependiendo de si el proceso fue declarado con verificación previa o verificación posterior (artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

3. Adjudicación La entidad adjudica el contrato a la oferta que:
 • Tenga el menor precio, y
 • Haya superado satisfactoriamente la etapa de verificación de requisitos. Si la oferta de menor valor no cumple los requisitos, la adjudicación se realizará a la oferta siguiente en orden ascendente de valor, conforme al principio de selección objetiva. La adjudicación se perfecciona a través de un acto administrativo motivado (resolución de adjudicación), el cual debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
4. Formalización y perfeccionamiento Una vez adjudicado el proceso, el contrato debe formalizarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que implica:
 • Suscripción del contrato por las partes.
 • Constitución de las garantías exigidas en los pliegos.
 • Registro presupuestal (cuando sea necesario). La falta de cumplimiento de estos requisitos impide la ejecución del contrato.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de selección abreviada subasta inversa será por el valor total del presupuesto.

5.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a

que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de su propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por entidad competente, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- **a)** El nombre del consorcio o unión temporal.
- **b)** Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **c)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- **d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- **e)** Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- **f)** Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- **g)** Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- **h)** Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **i)** Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- **j)** El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
- **k)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la

fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme. Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección y con renovación de vigencia 2026, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes.

5.2.1.15. Certificación cuenta bancaria

El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2026), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

5.2.1.16. Diligenciar el formato anexo de Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

5.2.1.17. Diligenciar el formato prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT
- Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.**
- Suficiencia o monto amparado: 10 % del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.
Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

5.2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.2.1 Componente Técnico

El proponente deberá allegar junto con la oferta, sus propias fichas técnicas del fabricante y/o proveedor de cada uno de los elementos y/o materiales ofertados, la ficha técnica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Marca e imagen del producto que se oferte.
- Nombre del fabricante y/o laboratorio que lo produce.
- Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características de las fichas técnicas publicadas por el SENA.

Además, de lo anterior con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y el anexo Ficha técnica y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

5.2.2.2. Certificaciones de experiencia

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta tres (03) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta cuatro (04) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta o suministro de elementos iguales o similares a los del presente proceso.
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá. Cada certificación deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.
- ✓ El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.
- ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones
- ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.

- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.

- El o los contratos que se presenten como experiencia acreditada deberán encontrarse inscrito en el RUP y estar clasificado en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, el cual debe contener hasta el tercer Nivel por lo menos el 40% de los códigos relacionados a continuación UNSPSC:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
11101600	MINERALES METÁLICOS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
11111600	PIEDRA
11111700	ARENA
11121600	MADERA
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
30101500	ÁNGULOS
30111500	CONCRETO Y MORTEROS
30101700	VIGAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30101800	CONDUCTOS
30131500	BLOQUES
27112100	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
30111800	AGREGADOS
30131600	LADRILLOS
30102000	HOJA
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30161500	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30102200	PLANCHA
30151700	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30161600	MATERIALES PARA TECHOS
31151600	CADENAS
31161500	TORNILLOS
30171500	PUERTAS
30102300	PERFILES
30171600	VENTANAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
31161600	PERNOS
30102400	VARILLAS
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
30181600	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30161800	EBANISTERÍA
31161700	TUERCAS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39121400	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
30171800	CLARABOYAS
31161800	ARANDELAS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31161900	MUELLES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31162000	CLAVOS
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
30102800	PILOTAJE
31211600	ADITIVOS PARA PINTURAS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
30102900	PILARES
31211700	ACABADOS EN GENERAL
39111900	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
31152300	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31162200	REMACHES
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
39121900	FERRETERÍA DE MONTAJE
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31162400	FIJADORES VARIOS
30103200	ENREJADO
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
31162500	SOPORTES Y PUNTALES
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
31162600	GANCHOS
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
31162900	MORDAZAS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
40172100	CODOS PARA TUBOS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
40172400	TAPAS PARA TUBOS
31163400	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
52131700	ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
40172500	CONECTORES DE TUBOS
46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
40172600	ACOPLES DE TUBOS
46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
40172700	CRUCES DE TUBOS
46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
40172800	CODOS DE TUBOS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
40183100	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
40174600	T PARA TUBOS
40175200	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

a) Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de cada uno de los bienes suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

b) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

c) La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.

d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos.

e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

g) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2.3 Otros requisitos técnicos

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta como **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución de las actividades el siguiente perfil:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
CORDINADOR DE ENTREGAS	INGENIERO CIVIL.	1	SEGÚN REQUERIMIENTO	Mínimo tres (3) años de experiencia demostrable en la coordinación y/o supervisión en el manejo y entregas de materiales de construcción, ferretería, materiales pétreos entre otros.
AUXILIARES DE CARGUE Y DESCARGUE	BACHILLERES	2	SEGÚN REQUERIMIENTO	Mínimo un año de experiencia demostrable en actividades de cargue y descargue de mercancías, con certificación de curso de biomecánica y manipulación de cargas

El proponente deberá aportar con su propuesta para el perfil requerido los siguientes documentos:

- Copia del Diploma y/o Acta de grado pregrado.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificación laboral.
- Copia de Documento de Identidad.
- Se deberá anexar por parte del proponente la respectiva carta de compromiso por parte del profesional denominado coordinador de entregas. (Requisito Habilitante para el presente proceso).
- El personal requerido deberá aportar certificado de residencia en el municipio expedido por la autoridad competente. Esto con el fin de incentivar y generar empleo a los residentes del municipio.
- Para efectos de incentivar la vinculación de mano de obra local, el proponente deberá acreditar de su equipo de trabajo mínimo por lo menos (2) personas residentes del municipio de Girardot.

VEHÍCULO DE ENTREGAS: Para el transporte de los materiales, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo propio, debidamente formalizado y registrado, modelo 2019 o posterior, con capacidad mínima de carga de cuatro mil kilogramos (4.000 kg). Deberá aportar tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos vigentes, así como acreditar la disponibilidad de un conductor con licencia idónea y capacitación en manejo defensivo.
CERTIFICADO RUCOM: Cuando la oferta incluya materiales de origen mineral, el proponente deberá acreditar la procedencia legal de dichos materiales mediante los soportes expedidos por comercializador autorizado e inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, de conformidad con el Decreto 1073 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.2.3. DE CARÁCTER FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acreditará a partir de la información financiera presentada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) por los oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme. Lo anterior se establece teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante

cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: (…) *Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*
1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

5.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,09
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.41
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 11,98

INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1.

5.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente**.**

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: La verificación de su capacidad organizacional se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.23
Rentabilidad del activo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 0.16

La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4 OTROS ASPECTOS

5.4.1 Oferta económica

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa se emplea para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En esta modalidad, la oferta económica se formula conforme a las siguientes condiciones:

Presentación de la Oferta Económica Inicial: El proponente deberá presentar en su propuesta inicial una oferta económica que indique de manera clara y precisa el valor unitario y total de los bienes o servicios ofertados, expresado en moneda legal colombiana (pesos colombianos). Esta oferta debe ajustarse al presupuesto oficial y a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Participación en la Subasta Inversa: La oferta económica definitiva será la que resulte de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes presentarán sus lances económicos en tiempo real, reduciendo sus precios para obtener la mejor posición en el orden de elegibilidad. La subasta se rige bajo el principio de economía, es decir, el contrato se adjudica al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Formalización del Precio Ofertado: El precio que resulte ganador en la subasta inversa será considerado irrevocable y vinculante, y constituirá la base para la suscripción del contrato. No serán admisibles modificaciones posteriores al valor ofertado durante la subasta.

Composición del Valor Ofertado: El precio deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos financieros, utilidades y cualquier otro concepto necesario para la ejecución total del objeto contractual. En ningún caso podrá superarse el presupuesto oficial estimado por la entidad.

Soporte de la Oferta Económica: Para bienes: debe discriminar el valor unitario por cada referencia ofertada.

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y doce (12) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados EFTA		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel		SÍ	VALIDAR SEGÚN TRM	NO	VALIDAR SEGÚN TRM
México		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate: El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a BIENES

Nota: *En caso de que su respuesta sea <> continúe con la pregunta 3. *En caso de que su respuesta sea <>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas. *En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta.

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de bienes la entidad para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

10. ANEXOS

1. Estudio del sector
2. Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente documento se suscribe el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por HERRERA NOVOA SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.12 12:35:49 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora (E). Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot Cundinamarca

Elaboró:

Componente jurídico: Maria Ximena Ramirez Tovar – abogada CTDPE
Componente técnico: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa CTDPE
Componente financiero: Nimia Sofia Lopez Doria -Contratista CTDPE
Componente Ambiental: Cristian Camilo Alvarez Hernández / Dinamizador Ambiental y Energético –
Componente SST: Yamile Diaz Cuellar/ Contratista SST